MATRIZ 3 – BIENES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas para los proyectos de infraestructura social.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

2. Calcular el ***valor parcial*** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el ***valor total*** realizando la sumatoria de los ***valores parciales*** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

4. Determinar el ***porcentaje de participación*** de cada bien o insumo usando su ***valor parcial*** divido por el ***valor total***, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\,(\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el ***porcentaje acumulado*** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su ***porcentaje de participación,*** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el ***porcentaje de participación*** y otra en la que se consignará el ***porcentaje acumulado.***

 Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como ***porcentaje acumulado*** el valor asignado como ***porcentaje de participación***. Para el segundo bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el ***porcentaje acumulado*** será la suma de su porcentaje de participación con el ***porcentaje acumulado*** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

6. Identificar los bienes o insumos cuyo ***porcentaje acumulado*** esté dentro del ochenta por ciento (80%[1]) o un valor aproximado por debajo.

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su ***porcentaje de participación***. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los ***porcentajes de participación*** de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo ***porcentaje de participación*** sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.4.1 del Pliego de Condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura social, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

[1] Corte definido a partir del diagrama de Pareto. Este es una herramienta gráfica donde los datos se ordenan de mayor a menor, lo que deja más en claro qué aspectos deben resolverse primero y se apoya en el principio de Pareto, que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como *materiales producidos*, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación para los casos más generalizados que se pueden presentar para proyectos de infraestructura social:

No	CODIGO	Bien Nacional Relevante	Fecha de Inscripción	Fecha de Vigencia	No de Partida Arancelaria	Participación	Puntaje individual de cada bien	Valores Totales
1	ME0105	MEZCLA CONCRETO 1:2:3 3100 PSI 21 MPA	2023-034	31/12/2026	3824500000	9,87%	2,45	859.950.798,00
2	200011	M.O. 3 AYUDANTES + 1 OFICIAL	24/10/2023	30/11/2026	2517100000	9,05%	2,25	788.360.310,00
3	300065	VOLQUETA O CAMION (ACARREO)	24/10/2023	31/12/2026	900000001	7,54%	1,87	656.871.475,00
4	100558	CEMENTO GRIS PORTLAND SACO	2023-010	1/12/2026	2523290000	5,36%	1,33	466.661.482,00
5	500144	CAUCHO LÍQUIDO RECICLABLE DE E=4 CM, COMPUESTO POR UNA CAPA DE ACABADO DE E=0,3CM DE RECUBRIMIENTO ELÁSTICO A BASE DE CAUCHO LIQUIDO TIPO LÁTEX: PIGMENTADO AL 100% EN REACTOR, POSEE RESINAS ACRÍLICAS IMPERMEABLES Y FLEXIBLES, CON MICROPARTÍCULAS PARA EVITAR EL PASO DE HUMEDAD Y FILTRACIÓN% LÍQUIDO Y DE PIGMENTACIÓN LÍQUIDA HOMOGÉNEA EN REACTOR AL 100%; COLOR SEGÚN DISEÑO, CON RESISTENCIA AL CAMBIO DEL MISMO Y PROTECCIÓN UV. DEBERÁ TENER PROTECCIÓN CONTRA EFECTOS FÍSICO QUÍMICOS. LA BASE INFERIOR SERÁ DE CAUCHO TIPO SBR RECICLADO NACIONAL DE E=3,7CM, GRANULOMETRÍA: 10-12MM Y DENSIDAD: 0,506G/CM3, AGLUTINADO POR MEDIO DE DISOCIANATO DE DIFENILMETANO (MDI) CON DOSIFICACIÓN PARA SBR 18 %; DEBE ESTAR LIBRE DE TDI (DISOCIANATO DE TOLUENO), SOLVENTES, CARGAS MINERALES O PLASTIFICANTES; SE VACIARÁ EN SITIO A TEMPERATURA AMBIENTE POR MEDIO DE INSTALACIÓN MECÁNICO - INDUSTRIAL, GARANTIZANDO SUPERFICIES NIVELADAS, UNIFORMIDAD EN LOS COLORES Y ESPESORES. INSTALACION DE ACUERDO A LAS NORMAS NTC5600 Y NTC5176. GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y RAYOS UV 5 AÑOS. SE DEBE ENTREGAR MANUAL DE MANTENIMIENTO.	10/01/2025	26/06/2026	4005100000	4,91%	1,22	427.575.123,00
6	200006	M.O. 1 AYUDANTE	2023-032	1/01/2027	No aplica	4,41%	1,09	384.246.098,00
7	101717	TABLA OTOBO 1X10X300 CM	6/05/2023	6/05/2024	4901999000	3,85%	0,96	335.082.467,00
8	101168	MALLA ELEC. M-0.84 / DO84	2023-035	31/10/2026	7314490000	3,47%	0,86	302.091.314,00
9	200007	M.O. 1 AYUDANTE + 1 OFICIAL	2023-031	31/12/2026	No aplica	3,33%	0,83	290.561.443,00

MATRIZ 3 – BIENES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Código	CCE-EICP-FM-122	**Página**	4 de 4
Versión No.	1		

No	CODIGO	Bien Nacional Relevante	Fecha de Inscripción	Fecha de Vigencia	No de Partida Arancelaria	Participación	Puntaje individual de cada bien	Valores Totales
10	107014	BASE TRITURADA	24/10/2023	30/11/2026	2517100000	3,07%	0,76	267.094.817,00
11	500151	JUEGO INFANTIL TREPADOR MULTIPLE	12/10/2023	30/09/2026	9506910000	2,77%	0,69	241.457.628,00
12	101008	HIERRO 60.000 PSI 420 MPA	2023-028	1/12/2026	7214200000	2,57%	0,64	223.707.589,00
13	500122	JUEGO DE TORRES PARA BALONCESTO CON TABLEROS EN ACRÍLICO DE 10 MM 100% DE 1.80MT DE ANCHO X 1.05MT DE ALTO PARA UNA ALTURA DE 3.05M DEL ARO AL PISO. EL SOPORTE ES DE TUBERIA ESTRUCTURAL DE 4" C-2.5MM. AROS CON DOBLE VARILLA DE 19MM COLOR NARANJA, CON PINTURA ELECTROSOLDADA COLOR NARANJA. INCLUYE MALLAS EN CAL. #2 COLOR BLANCO. (FIJAS), INSTALADO. TODO SEGÚN DISEÑO	2023-008	9/01/2026	9506910000	2,15%	53,00%	187.301.597,00
14	100962	GRAVA TRITURADA 3/4"	24/10/2023	30/11/2026	2517100000	2,14%	53,00%	186.429.959,00
15	101587	ROCA MUERTA	2023-007	1/10/2026	2517300000	2,01%	50,00%	175.186.307,00
16	100806	CUARTON 2" X 4" X 300 AMARILLO	2023-036	30/09/2026	4407100000	1,75%	43,00%	152.377.692,00
17	200010	M.O. 3 AYUDANTES	2023-037	6/01/2027	No aplica	1,58%	39,00%	137.270.155,00
18	200004	M.O. ALB. ACABADOS 1 AYUDANTE + 1 OFICIAL	2023-039	8/01/2027	No aplica	1,42%	35,00%	123.604.408,00
19	500157	GRAMA SINTÉTICA MONOFILAMENTO DE POLIETILENO, COLOR VERDE,ES O SUPERIORES.	2023-008	30/10/2026	9506910000	1,38%	34,00%	119.823.280,00
20	103247	PINTURA ACRILICA	2023-033	31/10/2026	3209100000	1,38%	34,00%	120.501.702,00
21	500152	JUEGO INFANTIL DESLIZADOR	2023-032	30/10/2026	9506910000	1,22%	30,00%	106.055.605,00
22	200009	M.O. 2 AYUDANTES + 1 OFICIAL	2023-031	31/12/2026	No aplica	1,20%	30,00%	104.610.229,00
23	100559	CEMENTO GRIS PORTLAND SACO 50KG	2023-010	1/12/2026	2523290000	1,17%	29,00%	101.699.721,00
24	300034	MOTONIVELADORA CAT-12-F	2023-030	31/12/2026	8429200000	1,09%	27,00%	94.904.788,00
25	500068	GEOTEXTIL TEJIDO 2100	2023-009	31/12/2026	5703300000	0,99%	25,00%	86.555.111,00
26	200026	M.O. PINTURA 1 AYUDANTE + 1 OFICIAL	24/10/2023	30/11/2026	2517100000	0,94%	23,00%	82.237.489,00